



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 000307**

### **POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES – INFIMANIZALES.**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 20, el derecho fundamental de acceso a la información; no obstante, a su vez consagra, en su artículo 15, derechos y garantías a quienes ostentan la titularidad de dicha información, tales como, la protección a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, y a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recolectado, almacenamiento, o haya sido objeto de uso, circulación o supresión de las bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades tanto de carácter público como privado, y su vez tiene por objeto:

*“desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.*

#### **1. GENERALIDADES**

La Ley 1581 de 2012, en su artículo 3º hace referencia a las definiciones de la autorización, base de datos, dato personal, encargado del tratamiento, responsable del tratamiento, titular y tratamiento. Así mismo en su artículo 14 y 15 respectivamente hace referencia a las consultas y reclamos.

Ley 1581 de 2012 título III artículos 5º y 7º, establece las categorías de datos personales así:

**Datos sensibles:** Es aquella información personal que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, así como la información relativa a la salud, a la vida sexual e información biométrica.

**Datos personales de los niños, niñas y adolescentes:** Se debe tener en cuenta que aunque el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, prohíbe el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza sean públicos, la Corte Constitucional precisó en sentencia C-748 de 2011 numeral 2.9.3.4, que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos *"siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes"*.

## **DEFINICIÓN DE ROLES**

**Responsable de Tratamiento:** *"Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos"*. Infimanizales de acuerdo con la ley es Responsable de tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos.

**Encargado del Tratamiento:** *"Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento"*. La Entidad podrá realizar el tratamiento de sus datos personales a través de funcionarios encargados.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Infimanizales, es el Instituto de financiamiento, promoción que contribuye al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero,



institucional, turístico y físico-ambiental del Municipio de Manizales., creado mediante Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997, cuyos Estatutos fueron reformados mediante Acuerdo No. 1091 del 9 de agosto de 2021, ambos del Concejo Municipal de Manizales.

Domicilio: Manizales

Dirección: Carrera 22 # 18 -09 Piso 2 Torre B CAM

Página web: [www.infimanizales.com](http://www.infimanizales.com)

Teléfono: (6) 8879790

Correo electrónico: [contacto@infimanizales.gov.co](mailto:contacto@infimanizales.gov.co)

### **3. DISPOSICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1581 DE 2012 PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Ley 1581 de 2012 desarrolla el derecho constitucional enfocado en conocer, actualizar, rectificar y eliminar, la información recogida en bases de datos consagrado en el artículo 15 de la Constitución (derecho a la información); así como autorizar la recolección y haber sido informado de la finalidad de los mismos.

La citada ley se aplica a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de entidades públicas o privadas.

Considerando el modo de conservación de una base de datos, se puede distinguir entre bases de datos automatizadas y bases de datos manuales o archivos.

Las bases de datos automatizadas son aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.

Las bases de datos manuales o archivos son aquellas cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física, como las fichas de pedidos a proveedores que contengan información personal relativa al proveedor, como nombre, identificación, números de teléfono, correo electrónico, entre otros.

La ley exceptúa del régimen de protección los siguientes archivos y bases de datos;

- Los archivos y las bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico.

- Los que tienen por finalidad la seguridad y la defensa nacional, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Los que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- Los de información periodística y otros contenidos editoriales.
- Los regulados por la Ley 1266 de 2008 Información financiera y crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países).
- Los regulados por la Ley 79 de 1993 (sobre censos de población y vivienda).

#### **4. TRATAMIENTOS A LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SUS FINALIDADES**

La información que consta en las bases de datos de la entidad es sometida a distintas formas de tratamiento, como recolección, almacenamiento, organización, uso, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, sistematización y circulación, todos ellos de forma parcial o total. Esta información podrá ser entregada, transmitida o transferida a entidades públicas, aliados comerciales, contratistas, entre otros, únicamente con el fin de cumplir con las finalidades acordadas con Infimanizales. En todo caso, la entrega, transmisión o transferencia se hará previa suscripción de los compromisos que sean necesarios para dar cumplimiento a la normatividad de protección de información personal.

En cumplimiento a los deberes legales, Infimanizales podrá suministrar la información personal a entidades judiciales o administrativas.

La entidad velará por el correcto uso de datos personales de menores de edad, garantizando que se cumpla con las exigencias legales aplicables y que todo tratamiento esté previamente autorizado y se encuentre justificado en el interés superior de los menores.

Infimanizales aplicará las limitaciones legales al tratamiento de los datos sensibles en los siguientes casos:

Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y el mismo se encuentre física y/o jurídicamente incapacitado, para lo cual su representante

legal deberá dar su autorización.

Cuando el tratamiento sea realizado en el desarrollo de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad.

Cuando el titular haya autorizado de manera explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerida dicha autorización.

Cuando el tratamiento se refiera a datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho dentro de un proceso judicial.

Cuando el tratamiento tenga un propósito histórico, estadístico o científico, debiendo en este último caso, adoptarse las medidas propias a la supresión de identidad de los titulares.

Para los efectos de la presente Política de Privacidad, el Responsable del Tratamiento directamente o a través de Encargados del tratamiento, podrá realizar los tratamientos sobre los datos personales, anteriormente mencionados, ajustándose en todo momento a lo dispuesto por las normas vigentes y para las finalidades que se describen a continuación:

#### **4.1. FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

- Cumplimiento de normas vigentes, así como de las funciones establecidas en los Estatutos de la Entidad.
- Cumplimiento a las obligaciones derivadas de los contratos suscritos entre el Responsable del tratamiento y los titulares, o con los contratantes o empleadores de estos.
- Transmisión y Transferencia nacional e internacional y almacenamiento y custodia de información y/o Datos Personales en archivos físicos o servidores propios y/o de terceros, ubicados dentro o fuera del país, en países considerados por la Superintendencia de Industria y Comercio como seguros o aquellos que no lo sean,

siempre que se requiera para el desarrollo de las actividades propias de la empresa y las relaciones con los diferentes Grupos de Interés.

- Registro y control de entrada y salida de documentos.
- Análisis y elaboración de programas que generen un impacto social para los Grupos de Interés del Responsable del Tratamiento.
- Convocatoria y ejecución de programas, reuniones, capacitaciones y eventos, así como la conservación de registros documentales de los mismos, tales como listas de asistencia, fotografías, grabaciones de voz y/o videos, los cuales podrán ser utilizados para publicaciones internas y/o externas.
- Elaboración y materialización de encuestas y entrevistas.
- Envío de comunicaciones relacionadas con las finalidades contenidas en la presente Política de Privacidad, las actividades propias del responsable del Tratamiento o aliados estratégicos, publicidad, marketing, eventos, comercialización y promoción de productos y/o servicios, actualizaciones de contenido en el sitio web, alianzas y beneficios, a través de los datos de contacto profesionales, empresariales y/o personales de los titulares, incluyendo, pero sin limitarse a teléfono fijo y/o móvil, correo físico y/o electrónico, mensajes de texto SMS y/o MMS, redes sociales, medios electrónicos y/o cualquier otro medio de comunicación.
- Controles, indicadores internos, estadísticas e históricos de las relaciones mantenidas con los titulares de los diferentes grupos de Interés.
- Registro y control de acceso e ingreso a las instalaciones del Responsable del Tratamiento mediante video vigilancia.
- Seguridad de las instalaciones y personas que ingresan a las mismas y atención de emergencias.
- Soporte en procesos de auditorías internas y/o externas, revisorías fiscales, consultorías e implementación de planes de mejora.
- Reportes, atención y seguimiento de requerimientos realizados por autoridades administrativas y judiciales competentes y organismos de control, sobre Datos no

Sensibles, Privados y/o Sensibles.

- Elaboración y presentación de demandas y denuncios ante las autoridades competentes, así como ejercer el derecho de defensa en cualquier proceso administrativo y/o judicial.
- Comunicaciones internas o externas.
- Gestión de procedimientos administrativos de planeación, organización, dirección y control de la Empresa.
- Gestión financiera, fiscal, económica y contable, creación de terceros y registro en las bases de datos del responsable del tratamiento.
- Gestión administrativa para el diseño, elaboración e implementación de estrategias y metas para optimizar recursos económicos y humanos, control, seguimiento y planeación.
- Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos presentadas por los Titulares o por quienes acrediten legitimación para hacerlo.
- Finalidades indicadas en la autorización otorgada por el Titular y/o en los Avisos de Privacidad.

#### **4.2. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Son deberes de los responsables del tratamiento y por consiguiente de la Entidad, los establecidos en el artículo 17 de la ley 1581 de 2012 y en todo caso, los siguientes:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar por cualquier medio y en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para

impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

### **4.3. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**

Son deberes de los Encargados del tratamiento, los establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012 y en todo caso, los siguientes:

- Cumplir en el desarrollo de las actividades contratadas, con la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, así como con todos aquellos procedimientos, guías y/o directrices que imparta el responsable del tratamiento en materia de Protección de Datos Personales.
- Adoptar, según instrucciones del responsable del tratamiento, todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Implementar una Política de Protección de Datos Personales que se ajuste a lo dispuesto por las normas que regulan la materia.



- Dar tratamiento a los Datos Personales conforme a las instrucciones que reciba expresamente del responsable del tratamiento, absteniéndose de usarlos para fines distintos a los contratados.
- Abstenerse de suministrar, ceder o comercializar los Datos Personales con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, salvo que la misma sea de naturaleza pública sin sujeción a reserva, o sea requerida por una autoridad competente en el ejercicio de sus funciones legales.
- Guardar estricta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuvieran acceso en ejercicio de las actividades contratadas, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia sobre los mismos durante todo el término vigencia del contrato y aún después de producida la terminación.
- Acceder o consultar la información o Datos Personales que reposen en las Bases de Datos del Responsable del tratamiento únicamente cuando sea estrictamente necesario para el ejercicio de las actividades contratadas.
- Reportar al Responsable del tratamiento de manera inmediata a su materialización o al momento en que llegaren a su conocimiento, por los conductos y medios establecidos por este, cualquier incidente o amenaza de incidente que afecte o pueda llegar a afectar directa o indirectamente la protección de datos personales.
- Garantizar en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data de los titulares, así como el debido proceso en caso de presentarse PQR's en materia de Protección de Datos Personales.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

#### **4.4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES**

Son derechos de los titulares, los establecidos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 y en todo caso, los siguientes:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto al uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales y cuando la ley así lo permita.
- Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

## **5. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Infimanizales establece las siguientes directrices generales:

Cumplir con la Ley de Protección de Datos y toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones en la materia.

Los empleados de Infimanizales, deben salvaguardar la información de datos personales tratada por los mismos en ejercicio de sus actividades y dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la demás normatividad vigente de Protección de Datos.

Así mismo establece políticas específicas relacionadas con el tratamiento de Datos Personales:

- a. La Entidad realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio de sus actividades legales. Sin embargo, cuando no corresponda a sus actividades deberá obtener la autorización por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que

sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del titular que permitan concluir de una manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.

- b. En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en Infimanizales deberá corresponder al ejercicio de sus actividades legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de Datos Personales que corresponde a la empresa desarrollar en ejercicio de sus actividades legales se relacionan con los siguientes trámites:
  - ✓ Protección de datos personales.
  - ✓ Recepción de PQR.
  - ✓ Entrega de documentación interna y externa.
  - ✓ Manejo de información por los diferentes procesos que integran la empresa.
- c. El Dato Personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. La Entidad mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
- d. Los Datos Personales solo serán tratados por aquellos funcionarios de la Entidad que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus actividades tengan a cargo la realización de tales actividades o por los Encargados del Tratamiento.
- e. La Entidad autorizará expresamente a la persona encargada de reportar las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el titular de la información.
- f. La Entidad no publicará los Datos Personales a través de internet u otros medios masivos de comunicación, a menos que se traté de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.

- g. Todo Dato Personal que no sea Dato Público se tratará por la Entidad, como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y la Entidad haya finalizado.
- h. Cada área de la Entidad debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación
- i. El titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus Datos Personales en todo momento y especialmente cada vez que existan modificaciones en las Políticas de Tratamiento de la información.
- j. La Entidad suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos Personales a solicitud del titular a fin de corregir información parcial, inexacta, incompleta y fraccionada que induzca a error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.
- k. Cuando a la Entidad le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del titular, sobre la manera como son utilizados sus Datos Personales, se deberá suministrar dicha información.
- l. A solicitud del titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de la Entidad, los Datos Personales deberán ser eliminados. En caso de proceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el Tratamiento de Datos Personales para algunas de las finalidades, la Entidad podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.
- m. Las políticas establecidas por la Entidad respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por la empresa para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.

- n. Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
- o. La Entidad será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información, cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.
- p. La Entidad podrá intercambiar información de datos personales con autoridades gubernamentales o públicas tales como administrativas, de impuestos, organismos de control, organismos de investigación y judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus actividades. Así mismo, la Entidad podrá transferir y transmitir la información.
- q. Los Datos Personales sujetos a tratamiento deberán ser manejados teniendo en cuenta todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección, brindando la seguridad de que ésta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento.
- r. Cuando finalice alguna de las labores de tratamiento de Datos Personales por los Servidores, Contratistas o Encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con la empresa, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- s. La Entidad divulgará a sus funcionarios, contratistas y terceros encargados del tratamiento, las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos Personales mediante campañas y actividades de orden pedagógico.
- t. La Entidad deberá garantizar al Encargado del tratamiento de Información de Datos Personales, que la información que le suministra sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Adicionalmente le comunicará de manera oportuna todas las novedades a que haya lugar para que la información siempre se mantenga actualizada.
- u. La Entidad podrá con la autorización previa del titular de los datos personales

transmitir y transferir los mismos conservando siempre los niveles de seguridad requeridos.

- v. La Entidad suministrará al Encargado del tratamiento de información de Datos Personales, según el caso, información de los mismos, únicamente cuyo Tratamiento se realice en virtud de sus actividades legales y cuando excepcionalmente éstas no apliquen, previa autorización del titular.
- w. La Entidad informará al Encargado del tratamiento de información de Datos Personales, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- x. Se exigirá al encargado del tratamiento de información de Datos Personales que, en todo momento, se respeten las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del Titular establecidas por la Entidad.

### **5.1. ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DE PQR**

El área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, será la SECRETARÍA GENERAL o quien haga sus veces, ejercerá, entre otras, las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales.

#### **PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS.**

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización, mediante la presentación de petición, queja, consultas y reclamo ante la empresa, al correo electrónico [contacto@infimanizales.gov.co](mailto:contacto@infimanizales.gov.co) o en su sede principal ubicada en la Carrera 22 # 18-09 piso 2 Torre B CAM de la ciudad de Manizales.

Las siguientes, son las personas facultadas para presentar PQR's, conforme a lo

dispuesto por el artículo 2.2.2.25.4.1. del Decreto 1074 de 2015:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro, siempre que medie la aceptación por parte del titular, de lo cual, se deberá presentar constancia en la solicitud.

Los derechos de los Niños, Niñas o Adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Las consultas y reclamos serán resueltos dentro de los términos establecidos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, o aquellas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.

## **6. VIGENCIA**

La Presente Política de Privacidad y Protección de Datos Personales regirá a partir de su publicación.

Dada en Manizales, 23 de septiembre de 2022.

*ORIGINAL FIRMADA*

**ALEJANDRO ARANGO CASTRO**

Gerente General

Elaboró LAURA OSORIO PÉREZ  
Abogada Servicios Corporativos

Revisó CAMILO RAMIREZ SALAZAR  
Asesor Defensa Judicial

Aprobó ANGELA MARÍA RÍOS QUINTERO  
Secretaria